



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Por resultar desconocidos los titulares de inmueble sito en la calle Bayoca, n.º 6 de la localidad de Puras de Villafranca, término municipal de Belorado, con referencia catastral 0020606VM8902S0001AX, y al haber sido declarado el inmueble en ruina inminente, se procede a la notificación a través de inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia del Decreto de Alcaldía de fecha 25/04/2011 y de la correspondiente liquidación:

Decreto de Alcaldía. –

Asunto: Ruina inminente. Viviendas en Puras de Villafranca. C/ Carrascal n.º 12 y 14. C/ Bayoca, n.º 2 y 6.

Luis Jorge del Barco López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Belorado, provincia de Burgos.

En fecha 27/05/2010 se emitió Decreto de Alcaldía instando a los titulares de los inmuebles sitios en c/ Carrascal n.º 12 y 14 y c/ Bayoca, n.º 2 y 6 a que tomaran medidas ante el grave deterioro que afectaba a los inmuebles de su titularidad, a la vista del informe técnico de fecha 22/01/2010.

En fechas 21/09/2010 y 24/09/2010 se emiten informes técnicos y en sesión celebrada por la Junta de Gobierno de 07/10/2010 se inicia expediente administrativo de ruina que se notifica a los propietarios.

Los propietarios afectados se ponen en contacto con el Ayuntamiento poniendo de manifiesto, verbalmente, lo siguiente:

a) C/ Carrascal n.º 12 y 14. Solicita que desde el Ayuntamiento se promuevan las medidas precisas para obtener presupuesto de demolición y conseguir un precio más ventajoso para todos y llegado el momento harán frente a la parte que les corresponda. Conformidad con la demolición.

b) C/ Bayoca n.º 6. Titulares desconocidos, se procede a efectuar notificaciones vía inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia.

c) C/ Bayoca n.º 2. Posibilidad de efectuar donación a favor del Ayuntamiento en compensación de los costes de demolición. Conformidad con la demolición.

Habiéndose solicitado presupuesto para la demolición, derribo, limpieza de solares, retirada de escombros, inyección de espuma de poliuretano en pared de lindero, cerramiento de bloque con una puerta ... a Excavaciones Desmoner y a Excavaciones Pérez Espinosa, las cuales han ofertado:

a) Excavaciones Desmoner: 12.000,00 euros (sin I.V.A.).

b) Excavaciones Pérez Espinosa: 11.500,00 euros (sin I.V.A.).



A la vista del riesgo existente.

En ejercicio de las facultades conferidas por el Ordenamiento Jurídico, y en especial en atención a lo dispuesto en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local.

En atención a lo expuesto, he resuelto:

Primero: Aprobar el presupuesto de demolición presentado por la empresa Excavaciones Pérez Espinosa por un importe de trece mil quinientos setenta euros (I.V.A. incluido) por ser más ventajosa económicamente que la otra oferta presentada.

Segundo: Notificar a las empresas licitadoras la presente resolución, así como a los propietarios afectados.

Tercero: Remitir liquidación a cada uno de los titulares para que efectuen el ingreso en la cuenta facilitada al efecto por el Ayuntamiento de Belorado; se trata de una liquidación provisional, a reserva de la liquidación definitiva, si es que se producen cambios o rectificaciones impuestas durante la ejecución de la obra por motivos de seguridad. Cualquier cambio en la contratación que cada propietario desee hacer durante la ejecución de la obra correrá por su cuenta, debiendo contratarla directamente con la empresa adjudicataria.

(En el caso del propietario de c/ Bayoca n.º 6 en función de la superficie edificada le corresponde hacer frente a la cantidad de 2.470,97 euros, en concepto de liquidación provisional, y a reserva de la liquidación definitiva).

Cuarto: Ordenar la demolición inmediata por el gran riesgo que supone para la integridad de las personas físicas que por allí discurren. Igualmente se abre periodo de alegaciones de diez días hábiles a los interesados para que presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, sin que ello impida la paralización del expediente pues dada su gravedad no es posible la paralización de las actuaciones incoadas. A tales efectos el expediente administrativo se encuentra a su disposición en las dependencias municipales (Plaza Mayor n.º 1 de Belorado) donde puede ser consultado dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas).

Quinto: Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución en la siguiente sesión que celebre.

Régimen de recursos:

Contra este acto administrativo podrá el interesado interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285 de 27 de noviembre de 1992). Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo se establece la posibilidad de impugnar directamente el citado acuerdo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, mediante la interposición de



recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de su resolución o su desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición. Dicho recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

En Belorado, a 27 de abril de 2011.

El Alcalde-Presidente,
Luis Jorge del Barco López